

Yurme Conrefo

D^r. Jeronimo Carrasco Roca Abogado de los Reales Consejor, y

Hijo de dona Urraca Villa, como Padre, y testimmo administrador de la per-
sona, y bienes de D^r. Jeronimo Carrasco mi hijo, ante 13. M^o.

conta mañan Cumisión porcero, y digo: Que por el año pasado de
m^o quinientos veinte, y seis, y por ante Martin Carrasco C^ro.

Catalina Duran Blanca que fue dresa otra villa orzgo sacerdote.^{ro}

última, y final voluntad con que murió, y en una de las clausu-
ras deel fundo un aniversario ó Capellanía, y nombró por patronos de

ella, a Diego Cobalán, y a Gonalo Cobalán su hijo, y puntamente
a este Yurme Conrefo, para que pusieran el Capellán, ó Capellanes

que aellos bien visto les fueren; pero contá precisa condición de que

si en el poner de los rales Capellanes entre otros sus patronos hubi-

era discordia bálica, y reprehíera el nombrado por otros sus hu-

jos; cosa así en este estado habiendo fallecido Gonalo Cobalán

sus de los hijos ni descendientes testímos, recayó el dñ^o de Patronato

integro en el dñ^o Diego Cobalán que superibio a dñ^o Sánchez

mano, y por muerte de este en su hijo mañan, como anexo a la pri-
mera eniraza en Cura Caso cesado, y habiendo recayendo de mo-

to en menor, y de baron en herencia como por dñ^o se reprehíere,
puntamente con los binulos, y Mañangos, y hahandore de pres-

